



ACORDADA N° Mil trescientos ochenta y seis

POR LA QUE SE RATIFICA LA RESOLUCIÓN N° 8005/2020 DEL PRESIDENTE DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los seis días del mes de mayo del año dos mil veinte, siendo las once horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, el Excmo. Señor Presidente Dr. Alberto Joaquín Martínez Simón y los Excmos. Señores Ministros Doctores, Antonio Fretes, María Carolina Llanes Ocampos, César Antonio Garay, Luis María Benítez Riera, Gladys Ester Bareiro de Módica; Manuel Dejesús Ramírez Candia y Eugenio Jiménez Rolón, ante mí, el Secretario autorizante;

DIJERON:

Que, por Resolución N° 8005 del 4 de mayo de 2020 del Presidente de la Corte Suprema de Justicia se resolvió: "... **Art. 1°.-** Modificar el artículo 13° de la Acordada N° 1373/2020, que quedará redactado de la siguiente forma:

"Art. 1°.- Los horarios de ingreso y de salida serán escalonados de acuerdo al siguiente esquema:

Ingreso:

- 06.00 a 06.30: Funcionarios de servicios de seguridad, control sanitario y personal del servicio de limpieza tercerizado.
- 07.00 a 07.15: Corte Suprema de Justicia y los funcionarios asignados a la Conducción Superior de Justicia y funcionarios de la administración.
- 07.15 a 07:45: Magistrados y funcionarios de los Juzgados, Tribunales y apoyo a la gestión jurisdiccional.
- 07:45 en adelante: Profesionales Abogados y público en general.

Salida:

- 13:00: Magistrados y funcionarios de los Juzgados, Tribunales y Apoyo a la Gestión Jurisdiccional.
- 13:30: Funcionarios de la administración.

Art. 2°.- Modificar el artículo 64° de la Acordada N° 1373/2020, que a su vez fue modificado por la Acordada N° 1377/2020, que quedará redactado de la siguiente forma:

"Art. 64°.- El horario de atención al público en todas las sedes del Poder Judicial será de 07:45 a 12:00 horas para los Juzgados y Tribunales que atiendan de mañana y de 14:00 a 18:00 horas para los Juzgados y Tribunales que atiendan de tarde".

Art. 3°.- Modificar el artículo 50° de la Acordada N° 1373/2020, que quedará redactado de la siguiente forma:

"Art. 50°.- La Contaduría General de los Tribunales tendrá un horario de atención al público de 7:45 a 12:00 horas, observando el sistema por letras del abecedario, considerando el apellido del profesional Abogado patrocinante o procurador, a saber:

Dr. EUGENIO JIMÉNEZ R. Ministro

Luis María Benítez Riera

Dr. ANTONIO FRETES Ministro

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia MINISTRO

Dra. Gladys Bareiro de Módica Ministra

Prof. Dra. Ma. Carolina Llanes O. Ministra



ACORDADA N° Mil trescientos ochenta y seis

- **Lunes:** A - X - U - V - E - Z
- **Martes:** C - Ñ - Q - R - T
- **Miércoles:** G - W - H - O - D - K
- **Jueves:** M - F - B
- **Viernes:** S - Y - I - P - L - J - N"

Art. 4°.- Disponer la difusión inmediata de esta Resolución, a través de todos los medios de difusión masiva del Poder Judicial y su publicación en la página web con el objetivo de que los operarios y auxiliares de justicia conozcan acabadamente las disposiciones operativas de la misma.

Art. 5°.- Remitir al Pleno de la Corte Suprema de Justicia para su ratificación.

Art. 6°.- Anotar, registrar y notificar...".

Que, por Ley N° 6524/2020 se declaró estado de emergencia en todo el territorio de la República del Paraguay, ante la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud a causa del COVID-19 o Coronavirus.

Que, por su parte, el Artículo 68 de la Constitución de la República del Paraguay establece que: "El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona en interés de la comunidad. Nadie será privado de asistencia pública para prevenir o tratar enfermedades, pestes o plagas, y de socorro en los casos de catástrofes y de accidentes. Toda persona está obligada a someterse a las medidas sanitarias que establezca la ley, dentro del respeto de la dignidad humana".

Que, esta máxima instancia judicial ha dictado la Acordada N° 1373/2020 por la cual se reglamenta la reanudación de las actividades judiciales luego del periodo de aislamiento social total dispuesto por el Poder Ejecutivo, y que fuera acompañado por la Corte Suprema de Justicia.

Que, el Poder Ejecutivo de la República ha establecido un plan conocido como "Cuarentena Inteligente" que contempla una vuelta gradual a las actividades públicas y privadas, de forma progresiva y escalonada, por lo que corresponde que el Pleno de esta Corte Suprema de Justicia organice el retorno a las actividades, en la forma antedicha, gradual y progresivamente, con las previsiones normativas, ya establecidas en la Acordada N° 1373/2020, en la que se contempla la mecánica operativa para los distintos organismos del servicio de justicia.

Que la Acordada mencionadas más arriba, otorga al Presidente de la Corte Suprema de Justicia la facultad de adoptar decisiones sobre cuestiones no contempladas y que se consideren pertinentes, con la obligación de informar al Consejo de Superintendencia y al Plenario para su ratificación.

Dr. EUGENIO JIMENEZ
Dr. EUGENIO JIMENEZ
Dr. EUGENIO JIMENEZ

Luis María Benítez Riera

Dr. ANTONIO FRETES
Ministro

Prof. Dra. Ma. Carolina Llanes O.
Ministra

Dr. Manuel Dejesús Ramirez Candia
MINISTRO

Dra. Gladys Bareiro de Mónica
Ministra



ACORDADA N° Mil... trescientos ochenta y seis

En ese sentido, esta máxima instancia judicial encuentra pertinente ratificar lo resuelto en la Resolución N° 8005/2020, del Presidente de la Corte Suprema de Justicia.

Por tanto;

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACUERDA:

Art. 1°.- Ratificar la Resolución N° 8005 del 4 de mayo de 2020, del Presidente de la Corte Suprema de Justicia.

Art. 2°.- Anotar, registrar y notificar

Luis María Benítez Riera
Ministra

DR. ANTONIO FRETES
Ministro

Dr. GONZALO SOGA NICOLI
SECRETARIO GENERAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Ante mí:

Dr. Eugenio Jiménez R.
Dr. EUGENIO JIMÉNEZ R.
Ministro

Prof. Dra. Ma. Carolina Llanes O.
Prof. Dra. Ma. Carolina Llanes O.
Ministra

Dra. Gladys Bareiro de Mónica
Dra. Gladys Bareiro de Mónica
Ministra

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
MINISTRO